**CONTRATO No. 4600106825 DE 2026**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: Enero de 2026**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 27 de febrero de 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| **CONTRATISTA:** | CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED |
| **NIT:** | 811.030.647-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 22.087.242 |
| **OBJETO:** | "Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extra-edad y adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados # CLEI (III a VI)". |
| **VALOR INICIAL:** | **$186.096.321** (Ciento ochenta y seis millones noventa y seis mil trescientos veintiún pesos M.L) Excluido IVA. |
| **ADICIONES:** | No Aplica |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | No Aplica |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Diez meses (10) y veintitrés (23) días |
| **AMPLIACIONES:**<br><br>**SUSPENSIONES:** | No Aplica<br><br>No Aplica |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | No Aplica |
| **FECHA DE INICIO:** | 19 de enero de 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 11 de diciembre de 2026 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106825** de 2026, se presenta el **primer** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

### 1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 3,72%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**.

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **ADULTOS,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## Cumplimiento de las obligaciones del contratista:

| OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo. | Plataforma SECOP II | SI | Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II. |
| 2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015. | Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>HDV- EN_4600106825 | SI | En el mes de enero en la carpeta nombrada como HDV- EN, el contratista realizó el cargue de los contratos, estos están celebrados entre la entidad y el empleado o contratista, por lo cual no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo. |
| 3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio | Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>HDV- EN_4600106825<br><br>FO RELACIÓN PERS_EN_4600106825<br><br>FO NOVEDADES PERS_EN_4600106825<br><br>CE_230226_ObserDocHV | SI | El contratista dio cumplimiento a la obligación de vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato de cobertura educativa desde su inicio.<br><br>Durante enero, se recibió el reporte de novedades y la relación del personal del contrato de cobertura educativa. El contratista adjuntó los soportes de contratación y las afiliaciones a seguridad social, ARL y parafiscales.<br><br>La afiliación extemporánea a la ARL no generó afectación a la canasta, dado que los pagos al personal se efectuaron únicamente a partir de la formalización de la cobertura en riesgos profesionales.<br><br>Se revisaron los perfiles y los salarios del personal |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.<br>El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación. | | | contratado según el Decreto 2277 de 1979. y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica<br><br>Tras recibir y analizar la documentación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa en enero, se procedió con la revisión detallada de las hojas de vida. Aunque inicialmente el contratista presentó los soportes de ley, el proceso de revisión de las hojas de vida y sus anexos reveló que ciertos certificados de inhabilidades cuentan con fechas posteriores al inicio de la relación contractual, se informó a la entidad sobre la novedad para asegurar que, en adelante, este proceso se realice de manera previa a la contratación. |
| 4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó el artículo 15 de la ley 100 de 1993, y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salarios de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.<br>En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o | Archivos en medio digital:<br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS<br><br>HONORARIOS _PS_EN 4600106825<br><br>SOP_NOM_EN 4600106825<br><br>SS_EN 4600106825 | SI | Para el mes de enero, el contratista adjuntó la planilla de seguridad social con su respectivo soporte de pago bancario. También entregó los documentos de la empresa contratada por prestación de servicios para la asesoría contable, con su respectivo pago.<br><br>Se constató el pago oportuno de la nómina mediante transferencias realizadas el 30 de enero de 2026. Asimismo, se aclara que la afiliación extemporánea a la ARL no generó afectación a la canasta, dado que los pagos al personal se efectuaron únicamente a partir de la formalización de la cobertura en riesgos profesionales.<br><br>De acuerdo con los certificados de afiliación, se pudo verificar el cumplimiento de esta obligación, ya que el personal contratado no hace parte de la planta de la entidad territorial. Finalmente, se |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. En ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. | | | confirmó que las afiliaciones a salud de los docentes y directivos docentes no pertenecen a regímenes de excepción o especiales. |
| 5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes | AX COBERTURA<br>FOEA_EN_4600106825<br>DJ_EN_4600106825 | SI | El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se realizó a partir del registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa – SICO, sistema dispuesto por la interventoría.<br><br>El contratista dio cumplimiento al registro de la población atendida y al retiro de los estudiantes que no legalizaron su matrícula, en concordancia con los lineamientos establecidos para el proceso de certificación.<br><br>Es importante señalar que durante el mes de enero no se contó con disponibilidad operativa del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, administrado por el Ministerio de Educación. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. | | | |
| 6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad. | **COMPONENTE COBERTURA** | | |
| | Archivos en medio digital, carpetas.<br><br>1. AX COBERTURA DJ_EN_4600106825 | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada y las evidencias de atención consistente en listados de asistencia firmados por los docentes encargados de cada grupo que respaldaron la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado. |
| | **COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO** | | |
| | Archivos en medio digital:<br><br>2. AUX ADMON FINANCIEROS _EN_4600106825 | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para este periodo, no se identificaron hallazgos ni se establecieron planes de mejoramiento sobre los cuales se hubiere solicitado información adicional. |
| | **COMPONENTE PEDAGÓGICO** | | |
| | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |
| 7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito. | N/A | SI | Durante el mes de enero, no se presentaron reclamaciones por vía administrativa ni judicial derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato. |
| 8. Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del | N/A | N/A | Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en una sede arrendada, que cuenta |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les<br>permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para su correspondiente aprobación. | | | con licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula.<br><br>Adicionalmente, para el presente periodo, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas. |
| **OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |
| 2.Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | | | |
| 3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. | N/A | N/A | Para el mes de enero, el contratista no registró ejecución de gastos por este rubro. |
| 4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |
| 5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |
| 6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLEI correspondientes en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES | | | |
| 7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>RELACIÓN TECNICA_EN_4600106825 | SI | En el mes de enero, se revisaron las certificaciones de los estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio. Como resultado de este proceso, se constató que el contratista cumplió con la relación técnica exigida en el marco del presente contrato. |
| 8. Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI (3 al 4) en el segundo semestre del año. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de julio. |
| 9. El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados en las primeras cuatro (4) semanas de actividad escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional PEI y plan de | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. La interventoria y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos | | | |
| **OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión. | Fotografía digital:<br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES)<br><br>VALLA_EN 4600106825 | SI | El contratista cumplió con la instalación de la valla, conforme a las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación Distrital. |
| 2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero |
| 3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matriculas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de | N/A | SI | En el mes de enero, no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo; asimismo, no se presentaron reclamaciones al respecto durante este periodo. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa. | | | |
| **OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo. | Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>FO CANASTA EDU_EN_4600106825 | Si | El contratista realizó la entrega de la proyección de la canasta educativa dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución. Esta fue revisada por la interventoría y se le dio viabilidad a través del oficio con radicado E2026000719 del 25 de febrero del 2026. |
| 1. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN_4600106825 | Si | El contratista cumplió con la inversión correcta y oportuna de los recursos financieros durante el mes de enero, en estricta concordancia con los componentes establecidos en la canasta educativa.<br><br>Dicha ejecución fue validada y respaldada mediante la documentación correspondiente, incluyendo soportes y comprobantes de pago, conforme se detalla en la hoja de control de compras y gastos. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior. | | | |
| 2. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>INVENTARIO EN<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL EN 4600106825 | SI | El contratista entregó el formato de inventario tanto a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, cumpliendo con las cláusulas establecidas.<br><br>Durante el mes de enero, no se efectuaron reposiciones de bienes; por lo tanto, no se presentaron modificaciones al inventario inicial. |
| 3. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta | N/A | N/A | Para enero no se registró ejecución en este rubro |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal. | | | |
| 4. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>LIBAUX_EN_4600106825 | SI | En el mes de enero, el contratista presentó el libro auxiliar por centro de costos, el cual detalla los recursos financieros aplicados a la ejecución del contrato. |

- **1.2 Componente Cobertura**

**Certificación de estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la atención efectiva de los estudiantes correspondiente al mes de enero de 2026, la interventoría aplicó los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, particularmente en lo relacionado con la validación documental de la prestación del servicio educativo para el inicio de la vigencia.

Teniendo en cuenta que para el mes de enero no se contempló la realización de conteos en campo, la verificación se efectuó mediante la revisión de las evidencias de atención aportadas por el contratista, las cuales consistieron en listados de asistencia firmados por los docentes y que dan cuenta de la prestación del servicio educativo durante el periodo reportado. Así mismo, se contó con la declaración juramentada suscrita por el representante legal de la entidad, en la cual se certifica la atención de los estudiantes incluidos en el proceso.

La entidad, bajo declaración juramentada, sustentó la atención de 105 estudiantes; sin embargo, registró 103 en el sistema de información, la totalidad fueron certificados.

La diferencia identificada entre la declaración juramentada y la información reportada en SICO obedece a que en el SICO no se registraron estudiantes adicionales a los 103, estudiantes que sí estaban siendo atendidos pero no habían sido autorizados por el comité.

En este sentido, mientras que la declaración juramentada refleja el total de la población atendida inicialmente, la certificación se ajusta exclusivamente al universo de estudiantes que efectivamente cumplieron con los requisitos para su certificación en el presente corte.

Para la determinación de la población objeto de certificación se tomaron como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura correspondientes al mes de enero, discriminadas de la siguiente manera:

- Acta 001 del 20 de enero de 2026
- Acta 002 del 23 de enero de 2026
- Acta 003 del 30 de enero de 2026.

Adicionalmente, se verificó que los estudiantes reportados contaran con matrícula registrada con folio en el Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, que la fecha de matrícula fuera anterior al 30 de enero de 2026 y que no se presentaran registros por fuera de los cupos autorizados contractualmente. De igual manera, se constató el retiro de los estudiantes del SICO que no legalizaron su proceso de matrícula dentro de los tiempos establecidos.

Con base en la revisión de las evidencias de atención consistentes en los listados de asistencia firmados por los docentes de cada uno de los grupos, la declaración juramentada, los listados de continuidad, las actas del Comité de Cobertura y la validación de la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, la interventoría adelantó el proceso de certificación correspondiente al mes de enero de 2026, garantizando la coherencia entre la población reportada y la matrícula registrada.

| CERTIFICACIÓN ENERO DE 2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PERIODO | OFERENTE | VERIFICADOS | CERTIFICADOS | NO CERTIFICADOS |
| ENERO | CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED | 103 | 103 | 0 |

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

| PERIODO CERTIFICADO | CUPOS CONTRATADOS | CUPOS CERTIFICACIÓN | CUPOS AJUSTADOS | CUPOS DESCONTADOS | TOTAL CERTIFICADO | DIFERENCIA | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 156 | 103 | 0 | 0 | 103 | 53 | 66.03% |

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Declaración Juramentada de la entidad (DJ)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

- **1.3 Componente Pedagógico**

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará mediante la implementación de cinco instrumentos especializados, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados de manera bimestral, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad reportó dos **causas de ausentismo** durante el mes: la enfermedad, con un porcentaje del 9,7%, y la situación laboral, con un 1,94%.

Frente a los casos de inasistencia, desde la secretaría se realizaron las llamadas correspondientes a los estudiantes que registraron ausencias, con el propósito de identificar las causas y efectuar el respectivo seguimiento. En los casos asociados a motivos laborales, si bien se reconoce que el trabajo constituye un medio de sustento, se brinda orientación y motivación permanente para que los estudiantes continúen con su proceso formativo y eviten la interrupción de su trayectoria educativa.

- **1.4 Componente Administrativo**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| ACTA Nro. | FECHA DE VISITA | SEDE | CONSOLIDADO DE VISITAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 10/02/2026 | Calle 56 N°41 87 Sede Administrativa y de prestación del Servicio Educativo | 1 |
| Total de visitas realizadas a la fecha | | | 1 |

En febrero se realizó visita a la sede ubicada en la calle 56 N°41 87 Sede Administrativa y de Prestación del Servicio Educativo, con el fin de verificar los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de enero. Durante la visita, se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo y otras para ser enviadas, se elaboró el acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por SANDRA BERRIO – PROFESIONAL CONTABLE, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

| NOMBRE DE LA SEDE | NIVEL EDUCATIVO | CANTIDAD DE GRUPOS | CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA | DOCENTES (pagados con la canasta educativa) | DOCENTES (Pagados con recursos propios) | COORDINADORES (pagados con la canasta educativa) | COORDINADORES (Pagados con recursos propios) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CEMPED | CLEI III | 1 | 12 | 4 | 0 | 0 | 1 |
| | CLEI IV - 1 | 1 | 30 | | | | |
| | CLEI IV - 2 | 1 | 20 | | | | |
| | CLEI VI | 1 | 41 | | | | |
| **TOTAL** | | **4** | **103** | **4** | **0** | **0** | **1** |

Durante el mes de enero, se certificaron 103 estudiantes distribuidos en 4 grupos de diferentes niveles educativos. Para la atención pedagógica, la institución contó con 4 docentes, dando cumplimiento a la relación técnica. (ver anexos: Componentes de Cobertura).

Adicionalmente, la entidad dispuso de una coordinadora, quien asume con recursos propios.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

| Relación de personal Contratado | |
|---|---|
| Cargo | Personal Contratado |
| Personal directivo docente | 1 |
| Personal docente | 4 |
| Personal administrativo | 1 |
| Personal de apoyo | 0 |
| Personal de servicios generales | 2 |
| Total Recurso Humano | 8 |

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista no reportó novedades de personal.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Pago Parafiscales | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 6006593054 | 0 | $ 210.300 | $ 27.600 | $ 52.800 | $ 290.700 |
| Enero | 6006151663 | $ 1.454.600 | $ 1.693.400 | $ 61.000 | $ 1.048.500 | $ 4.257.500 |

**Nota:** Los pagos de las planillas N° 6006593054 y 6006151663 de enero cubren la seguridad social de todo el personal incluyendo el que el contratista tiene para el Programa de Cobertura Educativa (Contrato No. 4600106825)

La modalidad de contratación de los docentes fue a tiempo parcial, por lo cual el pago de la seguridad social varió de acuerdo con el tiempo efectivamente laborado durante el mes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cabe señalar que un contrato de trabajo a tiempo parcial no genera la obligación de cotizar al sistema de salud, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el Decreto 2616 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, para el personal contratado por prestación de servicios, el contratista presentó las planillas N° 81457896 y N° 6003482480 correspondientes al pago de la seguridad social del mes de enero.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 11/02/2026 | Hasta enero 31 de 2026 | MARTHA CECILIA HERRERA RIOS - REVISORA FISCAL |

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario tanto a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, cumpliendo con las cláusulas establecidas. Durante el mes de enero, no se efectuaron reposiciones de bienes; por lo tanto, no se presentaron modificaciones al inventario inicial.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

| Nombre y Apellido | Entidad/Cargo | Rol | Fecha |
|---|---|---|---|
| Sandra Liliana Posada Muñoz | Secretaría de Educación Profesional Universitaria | Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2026 | Enero 17 de 2026 |
| Juan Pablo Arboleda Gaviria | Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 | Enero 26 de 2026 |
| Karol Julieth Forero Páez | Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo | Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026) | Enero 28 de 2026 |

**Nota**: A partir del 26 de enero de 2026, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. **4600106826** de 2026, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 28 de enero del mismo año, mediante la Resolución Rectoral 114, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y Certificación**

| Mes | Número de estudiantes a certificar mes | N° de días a certificar | Costo estudiante mes canasta | Valor total atención d el mes | Ajuste de cupos meses anteriores | | Valor total ajuste | Total valor a facturar después de ajustes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Descontad os | Reconocid os | | |
| Enero | 103 | 12 | $ 110.798 | $ 4.564.878 | 0 | 0 | $ 0 | $ 4.564.878 |
| Total | | | | | | | | $ 4.564.878 |

- **Relación de la Imputación del gasto**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000126 | 71100000 | 2320202009 | 240069 | 4000123752 | 50103770 | 4900040911 | $ 186.096.321 |
| TOTAL | | | | | | | $ 186.096.321 |

- **Relación de los pagos autorizados**

| Mes | Número de Pedido | Número de Factura | Fecha de Contabilización | Número Recibo a Satisfacción | Valor facturado |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 4900040911 | CEM319 | 20/2/2026 | 5000790238 | $4.564.878 |

- **Retenciones Practicadas**

| DESCRIPCION INDICADOR | RETENCION ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023 | ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93 | DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93 | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Retención Enero | $ 8.000 | $ 45.649 | $ 45.649 | $ 91.298 | $ 190.596 |
| RETENCIÓN ACUMULADA | $ 8.000 | $ 45.649 | $ 45.649 | $ 91.298 | $ 190.596 |

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.

- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

| Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mes De Certificación | Valor certificado | Valor esperado | Ajustes | | Valor inejecutado | Porcentaje de inejecución |
| | | | Descontado | Reconocido | | |
| Enero | $4.564.878 | $6.913.795 | $0 | $ 0 | $ 2.348.917 | 1,26% |
| TOTAL | $ 4.564.878 | $ 6.913.795 | $ 0 | $ 0 | $ 2.348.917 | 1,26% |

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de enero, se inejecutó el valor de **$2.348.917**.

**Proyección Canasta Educativa:**

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 75,18% ($129.544.986) del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó 10,17% ($17.516.422) para material apoyo a docentes y módulos; en el componente de **Gastos Generales** con un 7,98% ($13.750.000) los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos administrativos** se destinó un 6,67% ($11.500.000) del recurso con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera

| Componentes | Valor proyectado en la canasta educativa inicial | Porcentaje |
|---|---|---|
| Recurso humano | $ 129.544.986 | 75,18% |
| Material educativo | $ 17.516.422 | 10,17% |
| Gastos generales | $ 13.750.000 | 7,98% |
| Gastos administrativos | $ 11.500.000 | 6,67% |
| **Valor de la prestación del servicio** | **$ 172.311.408** | **100,00%** |
| Honorarios 8% | $ 13.784.913 | 8,00% |
| **Total presupuesto** | **$ 186.096.321** | **Cumple** |

- **Canasta Educativa:**

| Componentes | Valor Certificado Acumulado | Presupuesto inicial | Ejecución Enero | Ejecución acumulada | Saldo por ejecutar | Sobre ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | $ 4.226.739 | $ 129.544.986 | $ 4.559.300 | $ 4.559.300 | $ 124.985.686 | -$ 332.561 |
| Material Educativo | | $ 17.516.422 | $ 0 | $ 0 | $ 17.516.422 | |
| Gastos generales | | $ 13.750.000 | $ 0 | $ 0 | $ 13.750.000 | |
| Gastos administrativos | | $ 11.500.000 | $ 0 | $ 0 | $ 11.500.000 | |
| Valor de la canasta educativa | $ 4.226.739 | $ 172.311.408 | $ 4.559.300 | $ 4.559.300 | $ 167.752.108 | -$ 332.561 |
| Honorarios 8% | $ 338.139 | $ 13.784.913 | $ 364.744 | $ 364.744 | $ 13.420.169 | -$ 26.605 |
| Total presupuesto | $ 4.564.878 | $ 186.096.321 | $ 4.924.044 | $ 4.924.044 | $ 181.172.277 | -$ 359.166 |

Durante el mes de enero se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$4.924.044**, la cual es superior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$4.564.878**; por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **$359.166.**

**Durante el mes de enero el contratista ejecutó los siguientes gastos:**

En el componente de Recurso Humano se ejecutaron gastos por valor de **$4.559.300**, relacionados con salarios del personal directivo docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales; así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Administrativos** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Contrato | Pedido | Grupo de compras | Denominación Grupo Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto pedido | Valor facturado proyecto pedido | Saldo proyecto pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600106825 | 4900040911 | 207 | Educación | 240069 | PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA | $ 186.096.321 | $ 4.564.878 | $ 181.531.443 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $ 186.096.321 |
| Pagos realizados (Acumulado) | $ 4.564.878 |
| Saldo del contrato | $ 181.531.443 |
| Pago autorizado del mes de Enero | $ 4.564.878 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 2,45% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar**: Para el mes de enero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 30 de enero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 520 47 994000055047 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 19/01/26 | 13/04/27 | 17/01/26 | 18.609.632,1 COP |
| | | Cumplimiento - Pago de salarios | 19/01/26 | 13/12/29 | 17/01/26 | 9.304.816,05 COP |
| | | Cumplimiento - Calidad del servicio | 19/01/26 | 13/04/27 | 17/01/26 | 18.609.632,1 COP |
| | 520 74 994000025720 | Responsabilidad civil extra contractual | 18/01/26 | 13/12/2026 | 17/01/26 | 350.181.000 COP |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600106825, la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **enero** por valor de **$4.564.878 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE)**, excluido de IVA.

Atentamente,

**KAROL JULIETH FORERO PÁEZ**
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Santiago Vásquez Londoño | Profesional Cobertura | |
| María Alejandra Roldán P. | Profesional Pedagógico | |
| Elida María Muñoz Martínez | Profesional Administrativo - Financiero | |
| María Cristina Cortes | Profesional Jurídico | |
| Lady Yohanna Álvarez | Profesional Facturación | |

**Revisó y aprobó**

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Edis Magaly Mira Oquendo | Cordinadora general | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia